



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre veintitrés de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 00287 00
Proceso	Sucesión
Causante	LUZ DAMARIS GARCIA QUEJADA
Asunto	No se accede a la solicitud de fijar fecha de inventarios y avalúos y se ordena ingresar el proceso al Registro Nacional de Personas Emplazadas y Apertura de Procesos de Sucesión

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente el correo electrónico donde el apoderado de los herederos puede ser notificado, lo anterior en cumplimiento al inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

En cuanto a la solicitud de fijar la fecha de inventario y avalúo, la misma no es procedente, toda vez que a la fecha no se ha ingresado al Registro Nacional de Personas Emplazadas, el nombre del señor ANGEL GARCIA VALOYES padre de la causante a quien se emplazó y el nombre de TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN.

En consecuencia de lo anterior, se ordena ingresar al Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre de los emplazados y una vez vencido el termino de publicación, se procederá a designar curador Ad-Litem para representar al señor ANGEL GARCIA VALOYES.

Se le informa al apoderado de los herederos que el día 23 de septiembre de la presente anualidad, se ingresó al Registro Nacional de personas emplazadas, el nombre de los emplazados.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO